



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 356-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de junio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 6071 de fecha 27 de junio del 2014, el Informe N° 078-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 235-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 6071 de fecha 27 de junio del 2014, suscrito por la Sra. Liliana Ysabel Dávalos Angulo, hace de conocimiento que su esposo el Sr. Luis Enrique Tello Flores, ha fallecido el día 26 de junio del 2014, y habiéndose quedado sin recursos económicos por motivo de haber llevado un tratamiento muy costoso, recurre a este Despacho para solicitar apoyo económico para realizar los gastos del sepelio.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 078-2014-AS-OP-MPP de fecha 27 de junio del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que ha constatado los hechos de enfermedad, defunción y carencia económica de la familia Tello Dávalos, que nos les permite solventar los gastos de inhumación, y habiendo pertenecido el occiso a la familia edil, desempeñando el cargo de Director Municipal. Por lo que es de opinión favorable se otorgue la subvención económica a la solicitante Sra. Liliana Ysabel Dávalos Angulo, para que pueda costear los gastos por la muerte de su esposo, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales.

Que, mediante Informe N° 235-2014-SGDES-MPP de fecha 27 de junio del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente de vistos a la Oficina de Gerencia Municipal para que disponga si se le va apoyar con la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 27 de junio del 2014, se indica proyectar la Resolución de Alcaldía de subvención económica.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 30 de junio del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la **Sra. LILIANA YSABEL DÁVALOS ANGULO**, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos que ocasionen el sepelio de su Sr. esposo Luis Enrique Tello Flores quien falleció el día 26 de junio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo